



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820230042300
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"
Apoderado: DANYELA REYES GONZALEZ
Email: danyela.reyes072@aecsa.co
Demandado: YARA IDENE MUÑOZ ZUÑIGA
As

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. Santiago de Cali, julio 13 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio trece (13) del año dos mil veintitrés (2023)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1146

Revisada como ha sido la anterior demanda Ejecutiva, procederá el Despacho a emitir pronunciamiento con efectos de inadmisión, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, toda vez que de su respectivo análisis, se observa la necesidad de corregir las siguientes falencias:

No se allego el certificado expedido por el Registrador respecto de la propiedad del demandado sobre el bien inmueble objeto de hipoteca, tal como lo regula el inciso 1º, del numeral 1º del artículo 468 *-Ibidem-*,

Igualmente, de la lectura al memorial poder conferido por la representante legal de la sociedad Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA, se desprende que este es conferido para adelantar procesos tales como: verbal sumario,

cancelación, reposición de título valor, reivindicatorio y no para el trámite que aquí se pretende adelantar.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARASE inadmisibles la anterior demanda EJECUTIVA, por lo arriba ilustrado.

2.- CONCEDASE el término de cinco (5) días para ser corregida, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de ser rechazada.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE JULIO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria